

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210043400



Fecha: 09:44 a.m. del 26 de enero de 2023

Demandante: Pablo Antonio Luque Ávila

Demandado: UGPP.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería al abogado David Fernando Gustín Moreno como apoderado sustituto de la UGPP.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si la prestación jubilatoria contenida en el artículo 98 de la Convención Colectiva de trabajo suscrita para la vigencia 2001-2004 entre el ISS y SINTRASEGURIDAD SOCIAL, tiene aplicación para el caso del demandante, y en caso afirmativo, si hay lugar al reconocimiento y pago de dicha pensión en la cuantía del 100% del promedio mensual de lo percibido en los últimos 3 años de servicios, en catorce mesadas, sumado a la bonificación en el momento de la jubilación señalada en el artículo 103

de la Convención, teniendo en cuenta la diferencia entre lo reconocido por Colpensiones por concepto de pensión de vejez y dicha pensión convencional y si hay lugar a intereses moratorios e indexación.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

De la UGPP ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

Alegatos de Conclusión-

Para continuar con esta audiencia se fija el día 28 de febrero de 2023 a las 12:00 pm.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria